RESOLUCIÓN I.M. Nº 3863 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO UOC N° 61/2023 CORREPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – ID 434964.

Lambaré, 27 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Informe emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Dictamen favorable de la Auditoría Interna y el Dictamen de la UOC, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: que, en el informe del Departamento Técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento se menciona la necesidad de ampliación del Contrato UOC N° 61/2023 debido a que, los trabajos de bacheo de diferentes calles de la ciudad se deben seguir realizando en el menor tiempo posible para que las calles sean medianamente transitables, ya que los mismos han sufrido un gran deterioro por las pérdidas de agua de cañerías de la ESSAP como también de aguas servidas y las constantes lluvias ocurridas en los últimos tiempos.
Así mismo, mencionan la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 60/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, que DECLARA EMERGENCIA VÍAL Y AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ POR EL TERMINO DE 120 DÍAS.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. **APROBAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato UOC N° 61/2023 firmada en el marco del Llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 02/2023 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – ID 434964, con la firma TP-1 S.R.L, con RUC N° 80128481-3, representada por DAISY MABEL BARQUINERO AGÜERO con CI N° 4.354.577, por un monto total de Guaraníes ciento noventa millones doscientos mil (Gs. 190.200.000).

Artículo 2°-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de la adenda al contrato, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal